

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

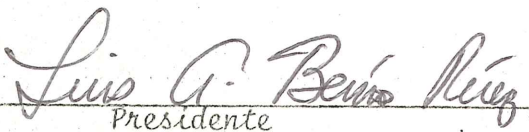
Número 44

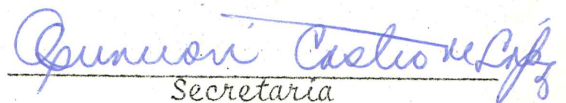
Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LAS UNIDADES GM-5442 Y GM-4275 A LOS HOGARES CREA INC.

- Por Cuanto : Hogares Crea, Inc., Institución sin fines de lucro, es una debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, y ha rendido servicios a la comunidad Puertorriqueña por veinte años.
- Por Cuanto : Actualmente en Guaynabo, existen dos Hogares Crea, uno localizado en el Sector Sabana y otro en Los Filtros.
- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración, cooperar con instituciones de esta naturaleza, donde sus obras se manifiestan en los seres humanos que allí residen, con la esperanza de un mañana lleno de esplendor.
- Por Cuanto : En listado sometido por el Director, de la Oficina de Propiedad, existen las unidades GM-5442 y GM-4275 clasificados como inservibles y para ser subastados.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar una vez más con los Hogares Crea, donando estas unidades para ser restaurados y utilizados como Vehículos Oficiales de la Institución.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar las unidades GM-5442 y GM-4275 a los Hogares Crea, Inc.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de diciembre de 1988.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

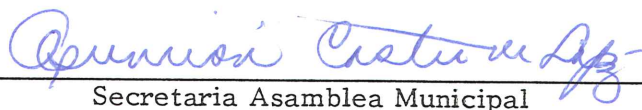
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio por medio de la presente certifico que la que antecede es una fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de diciembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el sello
oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico,
a los ventidos días del mes de diciembre del año
mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal